



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 MAR. 1986

Expte. N° 2.506/73

VISTO:

El pedido de reincorporación formulado por el señor Benedicto / González Vargas, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 583-84, recaída a Fs. 102, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se deniega al recurrente el / referido pedido por no encontrarse comprendido en el artículo 1° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, por la que se implanta el ré gimen dispuesto por la mencionada ley;

Que el aludido acto administrativo ha sido dictado el 23 de No- viembre de 1984, ad-referendum del citado cuerpo,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda con fe- cha 24 de Febrero pasado,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 3 de Marzo de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 583-84, por la que se deniega el pedido de reincorporación formulado por el señor Benedicto GONZALEZ VARGAS, / D.N.I. N° 16.753.070.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Juan Carlos Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 071-86